

**Resolución No. 0544
(17 de octubre de 2025)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025”**

EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N. de S.)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, El Decreto 119 del 12 de noviembre de 2024, decreto N° 082 de 15 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: **“COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA BATALLON DE INFANTERIA No 013 GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONSET LEY 418 DE 1997”**.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios de las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA"; la entidad adelantara el proceso por medio de subasta inversa con un presupuesto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, el municipio de Pamplona el 8/10/2025 7:00:00 PM, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización concurso de PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo

en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 8/10/2025 7:00:00 PM al 15/10/2025 7:00:00 PM.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, se recibieron observaciones al proceso, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas.

Que, para la presente convocatoria se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 de la siguiente manera:

ORDEN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE RADICACION	DOMICILIO	SOLICITUD
1	830134703-6	P & G SUMINISTROS S.A.S.	9/10/2025 11:46 am	Bogotá D.C.	Nacional
2	830130048-1	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	9/10/2025 12:16 pm	Bogotá D.C.	Nacional
3	900778568-5	INVERSIONES MPX S.A.S	9/10/2025 04:07 pm	Bogotá D.C.	Nacional
4	901283286-1	RECA CONSULTING S.A.S	10/10/2025 04:05 pm	Ocaña, Norte de Santander	Departamental
5	901453675-3	GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S	10/10/2025 4:11 pm	Ocaña, Norte de Santander	Departamental
6	901659521-3	SUMINISTROS WILLY S.A.S.	14/10/2025 5:52 pm	Pamplona, Norte de Santander	Departamental

Soporte Secop II.

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
SUMINISTROS WILLY SAS	General	CO1 MSG 866885	OBSERVACION		2 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 5:52:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
GRUPO EMPRESARIAL MP	General	CO1 MSG 866931	SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL		6 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 4:11:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
RECA	General	CO1 MSG 868035	SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL		6 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 4:05:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
DISTRIBUIDORA AMAROKITA	General	CO1 MSG 858067	SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES 2025		7 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 11:07:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
GRUPO COMERCIAL VOB LTDA	General	CO1 MSG 858227	SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES 2025		7 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 11:28:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S	General	CO1 MSG 859189	SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES 2025		7 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 12:16:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
P&G SUMINISTROS SAS	General	CO1 MSG 859176	SOLICITUD A MIPYMES NACIONALES 2025		7 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 11:46:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
Observaciones		CO1 MSG 866724	OBSERVACION		2 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 3:44:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
Observaciones		CO1 MSG 859398	OBSERVACIONES PUEGO		7 días de tiempo transcurrido 10/10/2025 4:07:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle

Que, una vez verificados todos los documentos anexados para limitar la convocatoria a MiPymes tal como indica la normatividad vigente, se establece que se cumple con el mínimo de dos (02) solicitudes para poder limitar la convocatoria, condición de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

Que, por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** será sujeto a limitación MiPymes domiciliadas en el **Departamento Norte de Santander**, toda vez que se cumplen los requisitos mínimos exigidos para tal limitación.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de concurso de méritos debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Pamplona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025, cuyo objeto es **COMPRVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA BATALLON DE INFANTERIA No 013 GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONSET LEY 418 DE 1997.** El presupuesto oficial de la presente convocatoria asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$90.445.000.00), IVA INCLUIDO, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, con cargo a los siguientes Rubro presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 080101 del 01 de agosto de 2025, con cargo al rubro presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 100703 del 07 de octubre de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, fuente recurso: 119.0-1.3.3.2.01 – R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025 expedido por la suma de \$90.445.000,00. Documento Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mi pyme domiciliadas en el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025, de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional Secop II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Pamplona departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en la oficina jurídica del municipio de Pamplona, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Que el municipio de Pamplona, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas y las Manifestaciones de Interés que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-0011-2025, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

Evaluador Jurídico –KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA – jefe de oficina jurídica

Evaluador técnico – JHOSSANY DEYMAR BLANCO ROJAS – secretaria de planeación.

Evaluador financiero – YANSER Y. JAIMES SUAREZ - Ingeniero Financiero

ARTÍCULO OCTAVO: DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-011-2025.
2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. El Comité Evaluador en pleno cuenta el termino establecido en el cronograma, para proferir el informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá ser publicado en el SECOP II por el término de Tres (03) días hábiles conforme a lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. El Comité Evaluador podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: (i) la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y (ii) aclaraciones.
3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables incluso en desarrollo de la audiencia de subasta deben proferir un informe

de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomienda a la Secretaría General lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la Declaratoria de Desierto del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona (N. de S.), a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.


JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
Alcalde Municipal de PAMPLONA (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			